

RESOLUCIÓN No.099 ACSR-2015

ING. CLEMENTE BRAVO RIOFRIO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 25 de junio de 2015.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la SECCIÓN IV Comunicación Social manifiesta el Art. 88, en el APARTADO I, CONTRATACION DIRECTA. Art. 89, numeral 2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional;

Que, mediante Resolución No. 098 ACSR- 2015, de fecha Santa Rosa, 18 de junio de 2015, ésta Autoridad resolvió aprobar en todas sus partes los pliegos, el cronograma del proceso; y, dar inicio al procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-GADMSR-010-2015, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR PRENSA ESCRITA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 227-DF-P.2015, de fecha junio 10 de 2015, elaborada por la Lcda. Nardi María Carrión Matamoros. Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, consta en la partida presupuestaria N° 361.73.02.07, con Denominación: DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES PARA PRENSA ESCRITA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por el valor de \$ 3.200,00 Dólares Americanos, más IVA;

Que, hasta las 17:00 horas del día 22 de junio del año 2015, fecha límite para la entrega de la propuesta técnica, por parte del proveedor invitado a través del portal compras, se recibió en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la oferta presentada por el siguiente oferente: Srta. Johanna Alejandra Castro Vivanco, con RUC No. 1104663057001, a las 15H30, 22 de marzo del 2015.

Que, con fecha 22 de junio del 2015 a las 17H01, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica en físico y de manera pública conforme lo dispuesto en los pliegos;

Que, mediante Informe de Calificación y Evaluación de la oferta, elaborado a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince, el delegado por esta Autoridad Lic. Ronald Durán Bustamante, Jefe (e) de Comunicación Social, quien luego de revisar y analizar minuciosamente la oferta presentada por el Oferente Invitado, CUMPLE en su totalidad con la presentación de los formularios establecidos en los pliegos y requisitos mínimos, con los cumplimientos de las especificaciones técnicas, plazo de entrega y el cumple con el porcentaje de valor de Agregado Ecuatoriano mínimo. En tal sentido Recomienda a la Máxima Autoridad su adjudicación.

Que, de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP, La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, de acuerdo al numeral 17 del Art. 6 de esta Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato dentro del proceso de Régimen Especial Nro. RE-GADMSR-010-2015, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR PRENSA ESCRITA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, a la Srta. Johanna Alejandra Castro Vivanco, por un valor de USD 3.200,00 (tres mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con un plazo de ejecución de 195 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato, cuya forma de pago será mediante la presentación de la factura por la entrega parcial del servicio; adjuntando el original de la página interna que contiene la programación respectiva con la publicidad de los ítems contratados y con la certificación de conformidad del servicio emitido por la Unidad de Comunicación Social.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP al Lcdo. Ronald Durán Bustamante, Jefe (e) de Comunicación Social, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

TERCERO.- Se dispone al Sr. Procurador Síndico Municipal la elaboración del respectivo contrato, el mismo que se suscribirá dentro del término de 15 días, a partir de esta resolución.

Publique y Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.


Ing. Clemente Bravo Riofrío.
ALCALDE DEL CANTON.



Lo certifico.-


Abg. Jorge Méndez González
SECRETARIO GENERAL

